

db PBC
2 Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 173.494
(el "fondo")

Comunicación a los accionistas

Para el fondo y sus subfondos entran en vigor las siguientes modificaciones con efecto a partir del 15 de diciembre de 2025 (la "fecha de publicación de esta comunicación"):

I. Cambios generales

En el marco del proceso continuo para homogeneizar los fondos gestionados por la sociedad gestora, se ha llevado a cabo una revisión integral del folleto de venta con el fin de simplificar y hacer más preciso el lenguaje utilizado en algunas de sus partes. En particular, se han examinado y adaptado varios apartados para tener en cuenta los requisitos normativos en vigor. Con esta estructura armonizada se pretende además mejorar la legibilidad y garantizar una mayor coherencia en la documentación de todos los fondos. Las modificaciones no suponen cambio alguno en la política de inversión individual de cada uno de ellos.

II. Cambios en la parte general del folleto de venta:

1. Instrumentos de gestión de la liquidez

De conformidad con las normas de transposición de los nuevos requisitos que establece la Directiva OICVM modificada (OICVM VI), la sociedad gestora ha decidido incorporar instrumentos de gestión de la liquidez apropiados para todos los subfondos del fondo. Esta medida tiene por objetivo reforzar la gestión del riesgo de liquidez y garantizar un trato justo a todos los inversores.

Diferimiento de las órdenes de reembolso o bloqueo de los reembolsos

<i>Desde el 16 de abril de 2026 se aplicará la siguiente norma sobre el bloqueo de los reembolsos:</i>

<p>El fondo puede bloquear el reembolso de acciones de un subfondo durante un máximo de 15 días hábiles consecutivos cuando las solicitudes de reembolso de los accionistas en el primer día de liquidación de ese plazo de 15 días supongan, como mínimo, el 10% del valor liquidativo (umbral). En caso de que se alcance o se supere ese umbral, el fondo decidirá, a su exclusivo criterio, si quiere bloquear los reembolsos ese primer día de liquidación. Si decide hacerlo, tiene la potestad de mantener el bloqueo, tomando diariamente una decisión discrecional al respecto, durante, como máximo, los 14 días inmediatamente posteriores. Una decisión de este tipo puede tomarse cuando la situación de liquidez del subfondo en cuestión haga que las solicitudes de reembolso ya no puedan ejecutarse en interés de todos los accionistas. Esa situación puede darse, por ejemplo, si se produce un empeoramiento de la liquidez de los activos financieros del subfondo a raíz de cambios políticos, económicos o de otro tipo en el mercado, de modo que deje de ser suficiente para atender íntegramente las solicitudes de reembolso correspondientes al día de liquidación. En tal caso, el bloqueo de los reembolsos puede considerarse una medida menos restrictiva que su suspensión.</p>

<p>Si el fondo decide bloquear los reembolsos de un subfondo, solo podrá reembolsar parte de las acciones al precio de reembolso vigente el día de liquidación. Para el resto, decaerá la obligación de reembolso. Esto significa que cada orden de reembolso solo podrá ejecutarse proporcionalmente conforme al porcentaje que determine el fondo.</p>
--

<p>Este porcentaje se calculará en interés de los accionistas a partir de la liquidez disponible y de la cuantía total de las órdenes en el día de liquidación correspondiente. El volumen de liquidez disponible depende fundamentalmente de las condiciones del mercado en ese momento.</p>

<p>El porcentaje determina la parte de cada orden de reembolso que puede abonarse el día de liquidación. El fondo no retomará más adelante la parte no ejecutada de la orden (orden restante), sino que esta caducará (enfoque proporcional con caducidad de la orden restante).</p>
--

<p>El fondo decidirá todos los días de valoración si bloquea los reembolsos y, de hacerlo, el porcentaje en que lo hará. El fondo puede bloquear los reembolsos, como máximo, durante 15 días consecutivos. Lo anterior no afectará a la posibilidad de suspender los reembolsos.</p>

El fondo publicará sin dilación en su página web información sobre los posibles bloqueos del reembolso de acciones y sobre su cancelación.

El precio de reembolso se corresponde con el valor liquidativo por acción calculado ese día, menos las comisiones de reembolso que puedan resultar aplicables. Los reembolsos también pueden llevarse a cabo a través de intermediarios (por ejemplo, la entidad depositaria), lo que puede ocasionar otros gastos a los accionistas.

Ajuste del valor liquidativo (swing pricing)

A partir de la entrada en vigor, el fondo podrá aplicar a todos sus subfondos el mecanismo de ajuste del valor liquidativo

El ajuste del valor liquidativo (swing pricing) es un mecanismo utilizado para proteger a los accionistas del efecto negativo de los costes de negociación originados por la actividad de suscripción y reembolso. Las suscripciones y reembolsos de gran cuantía en un subfondo pueden acarrear una reducción de su patrimonio de inversión, dado que el valor liquidativo puede no reflejar todos los costes de negociación y demás gastos ocasionados en caso de que el gestor del fondo se vea obligado a comprar o vender valores para gestionar importantes flujos de entrada o salida en el subfondo. Además de estos costes, unos elevados volúmenes de órdenes pueden dar lugar a precios de mercado considerablemente por encima o por debajo de los que regirían en circunstancias normales. Es posible adoptar un ajuste parcial del valor liquidativo para compensar los costes de negociación y demás gastos en caso de que los flujos de entrada o salida mencionados tengan un impacto sustancial en el subfondo.

La sociedad gestora determinará umbrales para la aplicación de este mecanismo según las condiciones actuales del mercado y considerando la liquidez del mercado y los costes estimados de la dilución, entre otras cuestiones. El ajuste en sí se iniciará de forma automática en función de dichos umbrales. Si los flujos netos de entrada o salida traspasan el umbral de ajuste, el valor liquidativo se corregirá al alza en caso de grandes flujos netos de entrada en el subfondo y a la baja cuando estos sean de salida. Esta variación se aplicará por igual a todas las suscripciones y los reembolsos de ese día de negociación.

La sociedad gestora ha creado un comité específico dedicado al ajuste del valor liquidativo (swing pricing), que será quien determine los factores de fluctuación aplicables a cada uno de los subfondos. Estos factores servirán para graduar el alcance del ajuste sobre el valor de inventario neto.

El comité tendrá en cuenta, en particular, los siguientes factores:

- a) El diferencial entre el precio de compra y de venta (componente de coste fijo).
- b) El impacto de mercado (el impacto de las transacciones sobre el precio).
- c) Costes adicionales originados por la actividad de negociación para las inversiones.

Los factores de fluctuación, las decisiones operativas relacionadas con el mecanismo de ajuste del valor liquidativo —incluidos los umbrales—, la dimensión del ajuste y el grupo de subfondos afectados se revisan periódicamente.

El ajuste provocado por este mecanismo, en situaciones normales de mercado, no superará el 2% del valor liquidativo original. Puede consultarse a la sociedad gestora el ajuste en el valor de inventario neto. En situaciones de mercado con una iliquidez extrema, la sociedad gestora puede aumentar el ajuste por encima del 2% del valor liquidativo original a fin de proteger los intereses de los accionistas. En tal caso, se publicará un aviso sobre el incremento en la página web de la sociedad gestora www.dws.com/fundinformation.

Dado que este mecanismo únicamente se aplicará en caso de que se produzcan flujos de entrada y salida significativos y no tiene efectos sobre volúmenes ordinarios, se presupone que el ajuste del valor de inventario neto solo se efectuará de forma ocasional.

En caso de que el subfondo tenga comisión de rendimiento, esta se calculará sobre el valor liquidativo sin ajustar.

Este mecanismo puede aplicarse en todos los subfondos. En caso de que su utilización se contemple para determinados subfondos, este hecho se señalará en la parte especial del folleto de venta. Si el mecanismo de ajuste del valor liquidativo se llega a introducir para un subfondo en concreto, aparecerá publicado en la sección sobre los datos del fondo de la página web de la sociedad gestora www.dws.com/fundinformation.

2. Modificación de los importes mínimos de inversión

En adelante, se prevén los siguientes importes mínimos de suscripción para las clases de acciones:

Después de la fecha de publicación de esta comunicación	
Inversores institucionales	Norma general para denominaciones de clases de acciones sin número: 10.000.000 en la moneda específica de la clase de acciones, salvo para Japón: 1.500.000.000 JPY y Suecia: 100.000.000 SEK
Inversores semiinstitucionales	Norma general para denominaciones de clases de acciones sin número: 2.000.000 en la moneda específica de la clase de acciones, salvo para Japón: 250.000.000 JPY y Suecia: 20.000.000 SEK
Números en denominaciones para inversiones semiinstitucionales e institucionales	Los números en las denominaciones de clases de acciones denotan el importe mínimo de inversión para inversores semiinstitucionales e institucionales en millones de la moneda específica de la clase de acciones.
Clases de acciones clasificatorias	2.000.000 por orden en la moneda específica de la clase de acciones, salvo para Japón: 250.000.000 JPY y Suecia: 20.000.000 SEK

Quedan exceptuadas del importe mínimo de inversión las clases de acciones con la letra "V".

III. Cambios en la parte especial del folleto de venta

2. Para todos los subfondos que promuevan características medioambientales y sociales y se consideren un producto conforme con el artículo 8, párrafo 1, del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros ("Reglamento SFDR").

a) La información precontractual se ha actualizado de acuerdo con los criterios de exclusión dentro de las calificaciones ESG de MSCI para países y emisores cuasigubernamentales del siguiente modo:

Hasta la fecha de publicación de esta comunicación	Después de la fecha de publicación de esta comunicación
<p>Calificación ESG para países y emisores cuasigubernamentales:</p> <p>(...).</p> <p>Exclusiones para fondos de inversión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas que obtengan un 10%* o más de sus ingresos de la extracción de carbón térmico y su venta a terceros. - Empresas que tengan relación con armas controvertidas (municiones en racimo, minas terrestres, armas químicas o biológicas, armas con uranio empobrecido, armas láser cegadoras, armas incendiarias o armas con fragmentos no detectables). - Empresas que tengan relación con armas nucleares. - Empresas que obtengan un 10%* o más de sus ingresos con la fabricación de sistemas armamentísticos convencionales y componentes para ellos. 	<p>Calificación ESG para países y emisores cuasigubernamentales:</p> <p>(...).</p> <p>Exclusiones para fondos de inversión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas que obtengan un 10%* o más de sus ingresos de la extracción de carbón térmico y su venta a terceros. - Empresas que tengan relación con armas controvertidas <u>relacionadas con operaciones con armas controvertidas</u> (municiones en racimo, minas terrestres, armas químicas o biológicas, armas con uranio empobrecido, armas láser cegadoras, armas incendiarias o armas con fragmentos no detectables). - Empresas que tengan relación con armas nucleares. - <u>Empresas relacionadas con la fabricación de ojivas nucleares, misiles nucleares completos o sus componentes clave, o bien con la fabricación o el almacenamiento de material fisiónable.</u> Empresas que obtengan un 10%* o

<ul style="list-style-type: none"> - Empresas que obtengan un 10% o más de sus ingresos con armas de fuego de uso civil. - Empresas que obtengan más de un 0%* de sus ingresos del cultivo y la producción de tabaco. <p>* Estos umbrales de ingresos se aplican a las carteras de los fondos de acuerdo con los datos facilitados por MSCI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El subfondo excluye la inversión directa en instrumentos financieros emitidos por empresas cuyos ingresos superen los umbrales indicados a continuación. <p>Exclusiones para empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos de la extracción de carbón térmico y su venta a terceros. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos con la generación de energía a partir de carbón térmico. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos de la extracción de petróleo o gas por medios no convencionales. - Empresas que tengan relación con armas controvertidas (municiones en racimo, minas terrestres, armas químicas o biológicas, armas con uranio empobrecido, armas láser cegadoras, armas incendiarias o armas con fragmentos no detectables). - Empresas que tengan relación con armas nucleares. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos de sistemas armamentísticos convencionales o de componentes, sistemas auxiliares y servicios para ellos. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos con la fabricación y venta de armas de fuego de uso civil y munición para ellas. - Empresas relacionadas con el cultivo y la producción de tabaco. - Empresas relacionadas con la minería del uranio. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos con el suministro de energía nuclear. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos de la propiedad o explotación de establecimientos de juegos de azar. - Empresas relacionadas con la producción, dirección o publicación de obras de entretenimiento para adultos. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos con la distribución de productos y servicios con contenido sexual explícito. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos de la producción de biocidas. - Empresas relacionadas con actividades de negocio en el ámbito de la tecnología genética. - Empresas que tengan relación con aceite de palma de origen no certificado. 	<p>más de sus ingresos con la fabricación de sistemas armamentísticos convencionales y componentes para ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas que obtengan un 10% o más de sus ingresos con armas de fuego de uso civil. - Empresas que obtengan más de un 0%* de sus ingresos del relacionadas con el cultivo y la producción de tabaco. <p>* Estos umbrales de ingresos se aplican a las carteras de los fondos de acuerdo con los datos facilitados por MSCI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El subfondo excluye la inversión directa en instrumentos financieros emitidos por empresas cuyos ingresos superen los umbrales indicados a continuación. <p>Exclusiones para empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos de la extracción de carbón térmico y su venta a terceros. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos con la generación de energía a partir de carbón térmico. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos de la extracción de petróleo o gas por medios no convencionales. - Empresas que tengan relación con armas controvertidas <u>relacionadas con operaciones con armas controvertidas</u> (municiones en racimo, minas terrestres, armas químicas o biológicas, armas con uranio empobrecido, armas láser cegadoras, armas incendiarias o armas con fragmentos no detectables). - Empresas que tengan relación con armas nucleares. - <u>Empresas relacionadas con la fabricación de ojivas nucleares, misiles nucleares completos o sus componentes clave, o bien con la fabricación o el almacenamiento de material fisionable.</u> - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos de sistemas armamentísticos convencionales o de componentes, sistemas auxiliares y servicios para ellos. - Empresas que obtengan más de un 105%* de sus ingresos con la fabricación y venta de armas de fuego de uso civil y munición para ellas. - Empresas relacionadas con el cultivo y la producción de tabaco. - Empresas relacionadas con la minería del uranio. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos con el suministro de energía nuclear. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos de la propiedad o explotación de establecimientos de juegos de azar. - Empresas relacionadas con la producción, dirección o publicación de obras de entretenimiento para adultos. - Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos con la distribución de productos y servicios con contenido sexual explícito.
---	---

<p>* Estos umbrales de ingresos se aplican a las empresas de acuerdo con los datos facilitados por MSCI.</p>	<p>— Empresas que obtengan más de un 5%* de sus ingresos de la producción de biocidas. — Empresas relacionadas con actividades de negocio en el ámbito de la tecnología genética. – Empresas que tengan relación con aceite de palma de origen no certificado.</p> <p>* Estos umbrales de ingresos se aplican a las empresas de acuerdo con los datos facilitados por MSCI.</p>
--	---

b) Las plantillas para la información precontractual se han revisado en consonancia con la sección “¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?”:

Hasta la fecha de publicación de esta comunicación	Después de la fecha de publicación de esta comunicación
<p>En caso de que el subfondo invierta directamente en instrumentos financieros que no sean fondos de inversión, será de aplicación lo siguiente: El procedimiento para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte se fundamenta en el análisis de los principios corporativos conforme a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y las normas de la Organización Internacional del Trabajo.</p>	<p>En caso de que el subfondo invierta directamente en instrumentos financieros que no sean fondos de inversión, será de aplicación lo siguiente: El procedimiento para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte se fundamenta en el análisis de los principios corporativos conforme a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y; los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y las normas de la Organización Internacional del Trabajo.</p>

OBSERVACIONES

Se recomienda a los accionistas que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y los correspondientes documentos de datos fundamentales disponibles a partir de la fecha de entrada en vigor. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse de forma gratuita en la sociedad gestora y en las oficinas de caja e información mencionadas, en su caso, en el folleto de venta. Estos documentos también están disponibles en la página web www.dws.com/fundinformation.

Los accionistas que no estén conformes con los cambios mencionados pueden devolver sus acciones de forma gratuita en el plazo de un mes tras la publicación de la presente en la sociedad gestora o en las oficinas de caja mencionadas, en su caso, en el folleto de venta.

Luxemburgo, noviembre de 2025

db PBC, SICAV